

RESOLUCIÓN N°: 467/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión Local del Hábitat Popular, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 06 de julio de 2011

Carrera N° 20.596/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión Local del Hábitat Popular, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión Local del Hábitat Popular, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Arquitectura (con título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 2284/98 y acreditada por 6 años mediante Res. CONEAU N° 788/09). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Higiene y Seguridad en la Construcción (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Planificación Urbano Territorial (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Doctorado en Arquitectura (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 529/1992 mediante la cual se aprueba el reglamento de posgrados, Resolución del Consejo Superior (CS) N° 131/2005 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios, Resolución CS N° 401/2010 mediante la cual se modifica el plan de estudios y el reglamento y Resolución CD N° 074/2009 mediante la cual se designa a la Directora de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico.

La Directora tiene título de Arquitecta, expedido por la Universidad Nacional de Rosario, y títulos de Magister en Gestión Urbanística y Doctora en Arquitectura, expedidos por la Universidad Politécnica de Cataluña. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como directora; es Investigadora Adjunta del CONICET y tiene categoría 1 en el Programa de Incentivos. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en una revista con arbitraje, 5 en medios sin arbitraje y 8 capítulos de libros. Ha participado en jurados de tesis y programas y proyectos.

La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 372 horas obligatorias (266 teóricas y 106 prácticas), a las que se agregan 32 horas destinadas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en el aula y consisten en estudios de casos, algunos de los cuales provienen de los ámbitos laborales de los alumnos.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Arquitecto, Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Comunicación Social, Antropólogo, Sociólogo, Abogado, Agrimensor o título de otras carreras universitarias de disciplinas relacionadas con el hábitat urbano. Otros títulos pueden ser aceptados excepcionalmente cuando los postulantes acrediten una sólida trayectoria y formación vinculada con la gestión del hábitat, los que son puestos a consideración del Comité Académico, previa presentación de un escrito de manifestación de interés y antecedentes.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es evaluada por un tribunal conformado por tres profesores de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2009, han sido 74, de acuerdo a lo informado en la Autoevaluación. Los graduados, hasta el año 2009, han sido 5. Se anexan 2 trabajos completos y 5 fichas de trabajos.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes, todos estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 3 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de ciencia política, psicología, arquitectura, administración, geografía, economía y derecho. En los últimos cinco años 3 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación; 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 9 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos (2 aulas informáticas con un total de 18 computadoras) que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 7 actividades de investigación, 3 de ellas vigentes al momento de la evaluación, y 3 de transferencia, 1 de ellas vigente, desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

En la unidad académica existe suficiente desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

Es adecuada la estructura de gestión de la carrera al igual que la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado para desempeñar las funciones a su cargo. La Directora y la Codirectora poseen amplia experiencia en el tema, son docentes e investigadoras de primer orden y poseen títulos de doctora y magister respectivamente. Ambas están categorizadas en el Programa de Incentivos.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

No se presentan convenios vinculados con la carrera. Es conveniente que se incentive la realización de acuerdos con organismos públicos locales, provinciales y nacionales relacionados con el tema.

La organización del plan de estudios por módulos es adecuada, cada módulo culmina con un seminario de integración y cuenta con un coordinador. Esta organización tiende a incrementar positivamente la atención sobre los alumnos, permite la interrelación entre los docentes y promueve evaluaciones parciales integradoras. La carga horaria total se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 1168/97. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo.

Los contenidos de los programas resultan adecuados y se lee claramente lo teórico en términos de conocimiento y lo práctico en términos de herramientas para el hacer. La bibliografía es pertinente, actualizada y abundante. Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica son adecuadas para el posgrado. Los alumnos traen su experiencia profesional como objeto de estudio, lo que permite que el recorrido que propone la carrera actúe como un modo de reflexión acerca de las propias prácticas, más allá de la posición que posean en la toma de decisiones en sus ámbitos laborales. En este sentido la Especialización imparte herramientas para el análisis y el diagnóstico. Para aquellos alumnos sin experiencia en la gestión, se promueve la utilización de un caso que esté siendo llevado adelante por alguna instancia estatal con posibilidad de acceso a la información. Se estipulan 106 horas de carga horaria práctica, lo que es suficiente.

Existe correspondencia entre los títulos requeridos para los ingresantes y el campo de estudio abarcado por la carrera. Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener. El carácter interdisciplinar de la temática permite el ingreso a la carrera de una diversidad de títulos que en la práctica cotidiana trabajan el tema, lo que se considera pertinente.

Los integrantes del cuerpo académico poseen la experiencia necesaria para el desarrollo de las tareas a su cargo. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo

académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización. No obstante, se observa que 5 de los 15 integrantes no poseen titulación de posgrado.

Existe documentación institucional de respaldo en la que consta que los docentes informados son integrantes del cuerpo académico de la carrera.

Las cohortes han tenido un desarrollo adecuado. La inscripción ha sido estable, los alumnos provienen de distintas áreas disciplinares, predominando arquitectura y trabajo social. Se observa una diversidad en relación al ámbito de procedencia profesional: gestión pública en materia de hábitat en los niveles municipal, provincial y nacional; organizaciones no gubernamentales; institutos de investigación en vivienda; ámbitos académicos y de investigación; ejercicio liberal de la profesión.

La infraestructura y el equipamiento son apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico disponible es suficiente, aunque se considera conveniente incorporar material bibliográfico específico de las distintas materias en la biblioteca de la carrera.

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado. No obstante, el plazo de dos años para realizar el trabajo final es excesivo.

Los trabajos presentados contienen instancias de investigación, diagnóstico y reflexión. En tal sentido, se los considera de calidad apropiada.

Las actividades de transferencia e investigación impactan positivamente en el proceso de formación. Se realizan tareas de asesoramiento en el proceso productivo de conjuntos habitacionales de interés social y de equipamiento social en Rosario en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Casapartes, el cual pertenece a la Universidad. En el ámbito institucional se desarrollan proyectos de investigación vinculados con el la temática de la carrera, en los cuales participan docentes del posgrado: “la gestión del hábitat y la calidad de vida”, “Alternativas para la gestión de la vivienda social y su vinculación con emprendimientos productivos en Rosario”.

Son adecuados los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente. Son suficientes y apropiados los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos. Los profesores a cargo de cada actividad son el primer vínculo en la orientación y comprensión del dictado y de la recomendación bibliográfica, así como la aclaración de dudas sobre las consignas de evaluación de su asignatura. La figura de profesor Coordinador de Módulo representa una instancia ulterior de supervisión y orientación. Asimismo, ellos organizan y coordinan los Seminarios de Evaluación Integrada (cuatro en total, uno por cada Módulo), que constituyen instancias de supervisión y orientación de la marcha del proceso formativo.

Los mecanismos de seguimiento de graduados han sido establecidos recientemente en el reglamento de la carrera. Si bien son adecuados, hasta el momento no se han instrumentado.

La tasa de graduación es baja. La organización del plan de estudios anterior dificultó la instancia de culminación de estudios del alumnado en la instancia de trabajo final. La adecuación del plan de estudios y la organización estructural de la carrera en el presente año, será una instancia superadora para mejorar la tasa de graduación.

Existe ajuste entre los juicios emitidos en la autoevaluación y la presente evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión Local del Hábitat Popular, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente paulatinamente el número de docentes con titulación de posgrado.
- Se revea el plazo fijado para la entrega del trabajo final.
- Se implementen los mecanismos de seguimiento de graduados propuestos.

- Se incentive la realización de convenios con organismos públicos locales, provinciales y nacionales relacionados con el tema.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 467 - CONEAU – 11